Naciones Unidas A/RES/78/264

Asamblea General

Distr. general
21 de marzo de 2024

Septuagésimo octavo período de sesiones
Tema 14 del programa
Cultura de paz

Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de marzo de 2024

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/78/L.48)*]

78/264. Medidas para combatir la islamofobia

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos[1] y la Declaración y el Programa de Acción de Viena[2], y en pos de la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas,

Reafirmando también que el ejercicio del derecho a la libertad de opinión y de expresión y el pleno respeto de la libertad de buscar, recibir y difundir información pueden desempeñar un papel positivo en el fortalecimiento de la democracia y la lucha contra la intolerancia religiosa, y reafirmando además que el ejercicio del derecho a la libertad de expresión entraña deberes y responsabilidades especiales, de conformidad con el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[3], y recordando el artículo 20 2) del Pacto, según el cual estará prohibida por la ley toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia,

Profundamente preocupada por la prevalencia de la impunidad en algunos casos, y la falta de rendición de cuentas en otros, a la hora de hacer frente a la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias en las esferas pública y privada, y destacando la importancia de hacer lo necesario para crear conciencia con el fin de combatir el discurso de odio contra las personas por motivos de religión o creencias,

Recordando su resolución 76/254, de 15 de marzo de 2022, por la que se decidió que el 15 de marzo fuera el Día Internacional para Combatir la Islamofobia, y acogiendo con beneplácito la primera conmemoración por la Asamblea General del

[1] Resolución 217 A (III).
[2] A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.
[3] Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

Se ruega reciclar

Día Internacional para Combatir la Islamofobia, que tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas en marzo de 2023,

Recordando también sus resoluciones 36/55, de 25 de noviembre de 1981, en la que proclamó la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones, 72/130, de 8 de diciembre de 2017, relativa al Día Internacional de la Convivencia en Paz, 73/296, de 28 de mayo de 2019, en la que decidió designar el 22 de agosto Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias, 75/258, de 21 de enero de 2021, relativa a la promoción de una cultura de paz y tolerancia para salvaguardar los lugares religiosos, 77/318, de 25 de julio de 2023, relativa a la promoción del diálogo y la tolerancia entre religiones y culturas para contrarrestar el discurso de odio, y 78/129, de 18 de diciembre de 2023, relativa a la promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz,

Reafirmando la obligación de los Estados Miembros de prohibir la discriminación y la violencia por motivos de religión o creencias y de implementar medidas para garantizar la protección igual y efectiva de la ley,

Expresando su preocupación por las crecientes manifestaciones de intolerancia por motivos de religión o creencias, incluido en el contexto digital, que pueden generar odio y violencia entre personas de naciones diferentes y de una misma nación y tener serias repercusiones a nivel nacional, regional e internacional, y a este respecto poniendo de relieve la importancia de respetar la diversidad religiosa y cultural, así como el diálogo entre religiones, confesiones y culturas dirigido a fomentar una cultura de tolerancia y respeto entre las personas, las sociedades y las naciones,

Alentando a que se realicen actividades encaminadas a promover el diálogo entre religiones y culturas para aumentar la paz y la estabilidad social, el respeto por la diversidad y el respeto mutuo, y para crear, a nivel mundial y también regional, nacional y local, un entorno que propicie la paz y el entendimiento mutuo,

Reconociendo el papel rector de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la labor de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas en la promoción del diálogo entre culturas y su contribución al diálogo entre religiones, así como sus actividades relacionadas con la cultura de paz y no violencia y la prioridad que atribuye a la adopción de medidas concretas en los planos mundial, regional y subregional,

1. *Condena* toda apología del odio religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, ya sea por medios impresos, audiovisuales o electrónicos o cualquier otro medio;

2. *Condena también* la incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia contra los musulmanes manifestada en el creciente número de incidentes de profanación de su libro sagrado, ataques contra mezquitas, lugares de culto y santuarios y otros casos de intolerancia religiosa, estereotipos negativos, odio y violencia contra los musulmanes;

3. *Solicita* al Secretario General que nombre a un Enviado Especial de las Naciones Unidas para combatir la islamofobia;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas necesarias, incluidas las medidas legislativas y de política, para combatir la intolerancia religiosa, los estereotipos negativos, el odio, la incitación a la violencia y la violencia contra los musulmanes, y que prohíban por ley la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por su religión o sus creencias;

5. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que colaboren con todas las instancias pertinentes para promover las virtudes del diálogo entre religiones y culturas y el diálogo entre civilizaciones, el respeto y la aceptación de las diferencias, la tolerancia, el respeto de la diversidad religiosa y cultural, la coexistencia y la cohabitación pacíficas, la inclusión y el respeto de los derechos humanos, y a que frenen la propagación del discurso de odio, que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia;

6. *Solicita* al Secretario General que prepare y presente un informe a la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y las medidas adoptadas por los Estados Miembros y las Naciones Unidas de conformidad con ella para combatir la islamofobia en todas sus formas y manifestaciones.

62ª sesión plenaria
15 de marzo de 2024